

Corrientes,

12 DIC 2016

VISTO:

La Ley Provincial N° 5.683 que crea el Fondo de Inversión para el Desarrollo de Corrientes (FIDECOR); el Decreto 308/06, Contrato de Fideicomiso y las Adendas al mismo; Resolución N° 108/10 del Comité de Inversiones del FIDECOR; Ley Provincial N° 6.375 de prórroga; Decreto Provincial N° 531/16 y N° 2000/16 Contrato de Prórroga del Contrato de Fideicomiso Financiero "FIDECOR I", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo preceptuado por la normativa citada corresponde actualizar las Normas de Procedimientos que instrumenten y den operatividad al Funcionamiento del FIDECOR;

Que, por Ley N° 6375 de fecha 26/05/2016, de prórroga por un plazo de 20 años el FIDECOR, ampliando su finalidad a "otras actividades consideradas estratégicas para la Provincia".

Que, por Decreto 2000/16 el Fiduciante ratificó los Decretos 308 del 06 de Marzo 2006 y N° 531 del 21 de Marzo 2016, en cuanto a la constitución, funciones y atribuciones del Comité De Inversiones del FIDECOR y autorizo la aprobación y suscripción del Contrato de Prórroga del contrato de Fideicomiso FIDECOR I.

Que, la Resolución N° 108/10 y sus modificaciones aprueban las Normas de Procedimientos que regirán las operaciones del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Corrientes, según Anexos a la misma.

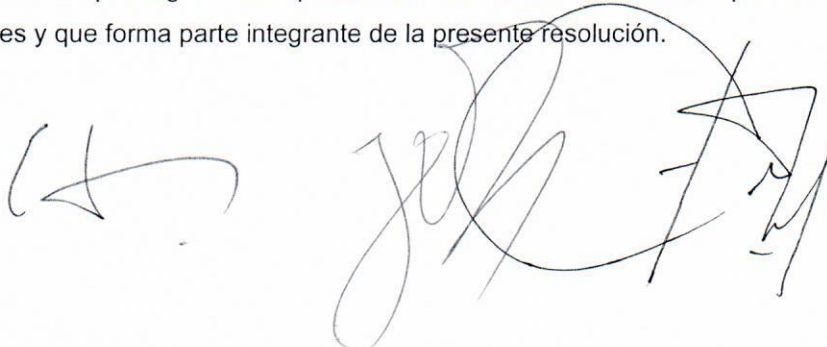
Que, es necesario actualizar el reglamento de condiciones a la presentación de proyectos: ANEXO II.

Que, la presente se dicta conforme al marco jurídico referenciado y de acuerdo a las facultades conferidas por el mismo Comité de Inversiones del FIDECOR.

Por Ello,

EL COMITÉ de INVERSIONES del FIDEICOMISO
"FONDO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO DE CORRIENTES" (FIDECOR),
RESUELVE

Art. 1.- APROBAR la Modificación a ANEXO II de la Resolución N° 108 de las Normas de Procedimiento que regirán las operaciones del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Corrientes y que forma parte integrante de la presente resolución.



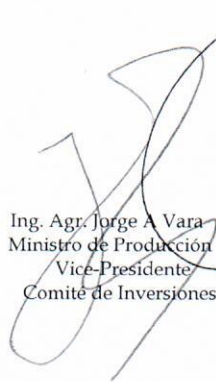
Art. 2.- APROBAR la Modificación parte pertinente de los ANEXOS IV -FORMULARIO A, ANEXO VII FORMULARIO D, ANEXO VIII FORMULARIO E, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3.- ESTABLECER por la presente Resolución una Tasa de Interés: Lebac a 90 días, con un tope máximo de 15.5%."

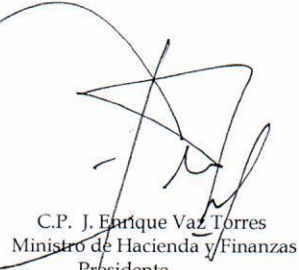
Art.3: COMUNICAR, registrar y archivar.-



Dr. Vischi Eduardo
Ministro de Coordinación y Planificación
Secretario
Comité de Inversiones



Ing. Agr. Jorge A. Vara
Ministro de Producción
Vice-Presidente
Comité de Inversiones



C.P. J. Enrique Vaz Torres
Ministro de Hacienda y Finanzas
Presidente
Comité de Inversiones

Confidencial